



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 061 -2025-ATU/PE

Lima, 14 de febrero 2025

VISTOS:

El OF. RE (CER) N° 2-15-A/73 de fecha 26 de Noviembre de 2024, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; el correo institucional remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección de Seguridad Vial, de fecha 05 de febrero de 2025; el Informe N° D-000001-2025-ATU/DIR de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo; el Informe N° D-000038-2025-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización; la Nota N° D-000055-2025- ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D-000139-2025-ATU/GGOAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través del OF. RE (CER) N° 2-15-A/73 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la invitación del Gobierno de Marruecos al Ministro de Transportes y Comunicaciones y a su delegación a efectos de participar en los trabajos de la 4° Conferencia Ministerial sobre Seguridad Vial 2025 que tendrá lugar en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, la cual se llevará a cabo del 18 al 20 de febrero del presente año, precisando que todos los gastos de traslados y estadía serán cubiertos por el Gobierno de Marruecos;

Que, mediante correo institucional de fecha 05 de febrero de 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones da respuesta a la invitación y comunica que el representante de la ATU que participará en el citado evento es el señor **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, en calidad de Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

Que, mediante Informe N° D-000001-2025-ATU/DIR, de fecha 12 de febrero de 2025, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, sustenta la participación del señor **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, en el referido evento, indicando que éste resulta de interés institucional, dado que fortalecerá la planificación de los servicios de transporte, bajo un enfoque de Smart City, con sistemas avanzados que utilizan tecnología y datos para mejorar la eficiencia y seguridad del transporte, y en concordancia con las políticas de seguridad vial y movilidad urbana, entre otros;

Que, a través de la Nota N° D-000055-2025-ATU/GG-OPP e Informe N° D-000038-2025-ATU/GG-OPP-UPO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP emite opinión favorable sobre la



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2025 17:48:18-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2025 19:17:43-0500



Firmado digitalmente por:
PASCO HERRERA Juan Carlos
FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/02/2025 19:03:19-0500

participación del señor **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, en el referido evento, señalando además que éste es concordante con los objetivos institucionales y contribuirá con el cumplimiento de la Política Nacional de Transporte Urbano y la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023-2030; adicionalmente, en el mismo informe se indica que el viaje y los gastos relacionados a dicha participación no irrogará gastos a la institución;

Que, con Informe N° D-000139-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable autorizar el viaje del señor **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA** a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, del 16 al 22 de febrero de 2025 (periodo que incluye el itinerario descrito en los informes de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo y la Unidad de Planeamiento y Organización de la OPP), en representación de la ATU, para participar en el evento mencionado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, para que participe en el evento expuesto en los considerandos precedentes, del 16 al 22 de febrero de 2025;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y estadía que se deriven de la participación en el citado evento serán asumidos por el Gobierno del Reino de Marruecos; por lo que, no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, conforme se dispone en el literal r) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, es función de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la normatividad de la materia;

Contando con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor **JOSÉ CARLOS SOLDEVILLA SAAVEDRA**, Director de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, del 16 al 22 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y estadía (hospedaje, alimentación, transporte interno y otros gastos relacionados) serán asumidos por el Gobierno del Reino de Marruecos, sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar al Titular de la Entidad, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU